

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Fecha de Solicitud: 10/04/2026		Área de Origen: Infraestructura
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 1012-2024-SASI	Fecha de Suscripción: 31/12/2024	Tipo de Contrato: SUMINISTRO
Plazo Inicial: Ocho (8) meses	Fecha de Inicio: 11/02/2025	Fecha de Terminación Inicial: 10/10/2025
		Fecha de Terminación Actual: 10/04/2026
Objeto general: REALIZAR EL SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA.		
Contratista: IRRIGACIONES ASFÁLTICAS M&M COLOMBIA SAS - IRAMCOL SAS		
Interventor/ Supervisor: CÉSAR SALAMANCA ROJAS		Valor Inicial: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000) M/CTE.
Número del proceso SECOP I o II: FDLS-SASI-006-2024(118493)	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 01/11/2024	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7059788&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 3
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$ N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Cuatro (4) meses, contados a partir del once (11) de abril de 2026 (inclusive), hasta el diez (10) de agosto de 2026 (inclusive). Fecha Terminación Final: Diez (10) de agosto de 2026 (inclusive)	PRÓRROGA No. 3. Prórroga del contrato por el termino de cuatro (4) meses. Modificación de la Cláusula Cuarta - Plazo
III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 2		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE. CDP No.: 2181	Tiempo: Cuatro (4) meses, contados a partir del once (11) de diciembre de 2025 (inclusive), hasta el diez (10) de abril de 2026 (inclusive).	PRÓRROGA No. 2 Prórroga del contrato por el termino de cuatro (4) meses.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

	Fecha Terminación Final: Diez (10) de abril de 2026 (inclusive)	Modificación parcial de la Cláusula Cuarta - Plazo ADICIÓN No. 1 Se adiciona el contrato por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE. Modificación de la Cláusula quinta – valor
MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: \$ N/A CDP No.: N/A	Tiempo: Dos (2) meses, contados a partir del once (11) de octubre de 2025 (Inclusive) hasta el diez (10) de diciembre de 2025 (inclusive) Fecha Terminación Final: 10/12/2025	PRÓRROGA No. 1. Prórroga del contrato por el termino de dos (2) meses. Modificación parcial de la Cláusula Cuarta - Plazo

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 750.000.000
Valor ejecutado:	\$ 345.308.696
Valor Pagado:	\$ 298.004.921
Valor a Adicionar:	N/A
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 750.000.000

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1012 2024 PA	3000382076	002	24-abr-25	24-abr-25	PAGADA	25-abr-25	5002742493	Transferencia Giradora	26.318.364	24.994.255	10851267366 AHORROS Bancolombia SA
2	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1012 2024 PA	3000472881	002	20-may-25	20-may-25	PAGADA	21-may-25	5003010273	Transferencia Giradora	57.095.624	54.223.075	10851267366 AHORROS Bancolombia SA
3	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1012 2024 PA	3000708267	002	25-jul-25	25-jul-25	PAGADA	28-jul-25	5003739703	Transferencia Giradora	34.003.616	32.294.586	10851267366 AHORROS Bancolombia SA
4	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1012 2024 PA	3000838533	002	25-ago-25	25-ago-25	PAGADA	26-ago-25	5004197463	Transferencia Giradora	65.413.258	62.125.572	10851267366 AHORROS Bancolombia SA
5	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1012 2024 PA	3000990595	002	24-sep-25	24-sep-25	PAGADA	25-sep-25	5004925954	Transferencia Giradora	16.272.756	15.454.884	10851267366 AHORROS Bancolombia SA
6	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1012 2024 PA	3001223987	002	20-nov-25	20-nov-25	PAGADA	21-nov-25	5005966094	Transferencia Giradora	57.840.788	54.933.697	10851267366 AHORROS Bancolombia SA
7	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1012 2024 PA	3001434233	002	30-dic-25	30-dic-25	PAGADA	07-ene-26	5000003795	Transferencia Giradora	41.060.515	38.996.804	10851267366 AHORROS Bancolombia SA
8	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1012 2024 PA	3001434251	002	30-dic-25		ANULADA	30-dic-25	9900128142	Transferencia Giradora	41.060.515	38.996.804	

FUENTE: HACIENDA PAGP PROVEEDORES

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El treinta y uno (31) de diciembre de 2025, se suscribió el Contrato de Suministro No. 1012-2024-SASI, entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y IRRIGACIONES ASFÁLTICAS M&M COLOMBIA – IRAMCOL SAS.**, identificado con NIT No. **900-906.241-2**, el cual tiene por objeto: **“REALIZAR EL SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA”**, con un plazo de ejecución inicial de ocho (8) meses, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Que el 11 de febrero de 2025, las partes suscribieron el Acta de Inicio Contrato de suministro No. 1012-2024-SASI.

Que el 10 de octubre de 2025, las partes acordaron la prórroga No. 1, por dos (2) meses contados a partir del once (11) de octubre (Inclusive) y hasta el diez (10) de diciembre de 2025 (Inclusive).

Que el 10 de diciembre de 2025, las partes acordaron la adición No. 1 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE., y prórroga No. 2, por cuatro (4) meses contados a partir del once (11) de diciembre de 2025 (Inclusive) y hasta el diez (10) de abril de 2026 (Inclusive).

Ahora bien, el ejecutor IRRIGACIONES ASFÁLTICAS M&M COLOMBIA SAS - IRAMCOL SAS, mediante oficio con radicado No. 20266110064632 del 10 de marzo de 2026, solicitó prórroga No. 3 al contrato de suministro No. **1012-2024-SASI**, para lo cual se procede a verificar la viabilidad jurídica y el alcance de la presente modificación contractual, es pertinente remitirse a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, que establece disposiciones para garantizar el cumplimiento del objeto contractual por parte de las entidades estatales orientado al cumplimiento de los fines del Estado.

En este sentido, el artículo 13 de la citada ley señala: *“Los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias especialmente reguladas en esta ley”*.

De igual forma, el artículo 40 consagra el principio de autonomía de la voluntad, al señalar que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines estatales, así como incorporar las cláusulas y condiciones que consideren pertinentes, siempre que estas no contravengan la Constitución, la ley, el orden público ni los principios de la función administrativa.

Por su parte, el artículo 14 establece la viabilidad jurídica de introducir modificaciones a los contratos estatales, en aquellos eventos en que estas resulten necesarias para garantizar la prestación inmediata, continua y adecuada de los servicios a cargo de la entidad. En consecuencia, las modificaciones contractuales, como la prórroga objeto del presente análisis, se encuentran plenamente habilitadas cuando su finalidad es asegurar la continuidad en la ejecución del objeto contractual.

Complementando lo anterior, el Código Civil establece lo siguiente:

[...]

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

“Art 1494. Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia.

[...]

Art 1602. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

En virtud de lo expuesto, y con base en las normas citadas, se entiende que los contratos estatales, se perfeccionan por la voluntad de las partes y, en consecuencia, pueden ser modificados por mutuo acuerdo. En este sentido, al tratarse de una modificación contractual que cuenta con el consentimiento expreso de las partes, esta puede adelantarse lícitamente, en virtud del principio de autonomía de la voluntad y la satisfacción de las necesidades del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

La solicitud de prórroga del Contrato de suministro No. **1012-2024-SASI** resulta jurídicamente viable, en la medida en que el mismo fue suscrito conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la cual consagra principios como el cumplimiento de los fines del Estado, la eficiencia administrativa y la autonomía de la voluntad de las partes. En este contexto, la modificación propuesta no solo obedece al acuerdo entre las partes, sino también a la necesidad de garantizar la prestación inmediata, continua y adecuada de los servicios a cargo de la entidad.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA sustenta jurídicamente esta solicitud manifestando que IRRIGACIONES ASFÁLTICAS M&M COLOMBIA SAS - IRAMCOL SAS cuenta con las garantías debidamente aprobadas y vigentes. Asimismo, se dará cumplimiento a lo establecido en cada una de las cláusulas del Clausulado complementario del contrato, las cuales resultan aplicables a la presente solicitud de prórroga.

Adicionalmente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública prevé la posibilidad de modificar los contratos y convenios, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen, con el fin de asegurar el cumplimiento de los fines contractuales y la satisfacción del interés general, en este caso, la prórroga se sustenta en la necesidad de dar continuidad a las actividades pactadas, en condiciones que permitan su correcta ejecución.

FACTORES TECNICOS:

El día 26 de marzo de 2026, en el marco del comité técnico, llevado a cabo entre el contratista y el apoyo a la supervisión se analizó la necesidad y viabilidad técnica y operativa de adelantar una modificación de tipo prórroga, en la cual entró otros aspectos de indicó:

Desde el apoyo a la supervisión desde el área técnica del Contrato No. **1012-2024-SASI**, se evidencia que la solicitud de ampliación del plazo hasta el diez (10) de agosto de 2026 (inclusive) resulta procedente y necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior, considerando que la Alcaldía Local de Suba cuenta con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Suba 2025-2028 – “*Confianza en su veci, SUBA CAMINA SEGURA*”, adoptado mediante Acuerdo 002 de 2024, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local, contempla el proyecto

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

de inversión No. 2456 “Movilidad integral, segura y sostenible en Suba”, que en el marco del programa se plantea “Intervenir 16 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.”

Dicho lo anterior el contrato No. 1012 de 2024 aporta a la meta de “Intervenir 16 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.” Con las acciones adelantadas como acciones de movilidad, por lo cual se procede a mencionar las intervenciones realizadas:

Que hasta el día 02 de marzo de 2026, se han realizado 13 intervenciones bajo el marco del programa Gestión Compartida con equipo y maquinaria propio de la alcaldía Local de Suba con acciones de movilidad, dejando una capa de rodadura en las vías intervenidas con fresado estabilizado, por valor de TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 345.308.696), que corresponde al 46,04% del valor del contrato como se presenta en la siguiente tabla.

SECTOR	CIV	EJE VIAL	INICIAL	FINAL	Area de Intervención M2	Area de Intervención (KM-CARRIL)	Fecha inicio	Fecha terminación	%Ejecución
TOMLLAR	11014376	CALLE 146F	CARRERA 73	CARRERA 73A	162	0,05	1/04/2025	8/04/2025	100%
TOMLLAR	11005566	CALLE 146F	CARRERA 73B	CARRERA 75	112,5	0,03	2/04/2025	2/04/2025	100%
CHORRILLOS 1 BAJO	11000096	KILOMETRO 4,5	CALLE 170	LINDERO SUR	350	0,10	3/02/2025	16/04/2025	100%
CAMINO DEL INDIO	11014542	CARRERA 83	CALLE 128F	CALLE 129C	500	0,14	9/04/2025	10/04/2025	100%
MARISCAL SUÑE	11013876	CARRERA 102A	CALLE 170	LINDERO MARISCAL SUÑE	700	0,20	4/06/2025	17/07/2025	100%
CORPAS	11013935	CALLE 160	CARRERA 111	CARRERA 114	1276,1	0,36	1/03/2025	17/07/2025	100%
CORPAS	11013936	CARRERA 114	CALLE 160	CALLE 170	244,2	0,07	23/07/2025	4/08/2025	100%
EL REFUGIO	11014721, 11004871	CALLE 137	CARRERA 106 BIS	LINDERO ORIENTAL	435,6	0,12	11/09/2025	10/10/2025	100%
TUNA ALTA	11001437	CARRERA 90	CALLE 169B	CALLE 167	10	0,00	19/11/2025	19/11/2025	100%
TOMLLAR	11014372	CARRERA 73B	CALLE 147	CALLE 152	197,4	0,06	21/11/2025	5/12/2025	100%
SAN RAFAEL	11013334	CALLE 134A	CARRERA 55A	LINDERO OCCIDENTAL	4,94	0,0014	6/02/2026	6/02/2026	100%
EL RINCON	11007411	CALLE 130C	CARRERA 94D	CARRERA 94D BIS	80	0,0229	25/02/2026	2/03/2026	100%
EL RINCON	11007433	CALLE 130C	CARRERA 94C	CARRERA 94D	19,4	0,0055	25/02/2026	2/03/2026	100%
TOTAL					4092	1,17			

Para llevar a cabo las intervenciones anteriormente descritas, es pertinente señalar que estas han contado con un seguimiento desde el momento en que la comunidad se acogió voluntariamente al programa Gestión Compartida, en el cual adquirieron compromisos ante la Alcaldía Local para el acceso al préstamo de maquinaria, como equipo necesario para realizar las actividades de excavación, rellenos entre otras.

No obstante, la entidad no dispone de algunos elementos requeridos para la ejecución de dichas actividades, los cuales no puede ser asumidos directamente por esta; en consecuencia, dichos insumos y/o actividades corresponden a compromisos a cargo de la comunidad como parte del programa Gestión compartida. Lo anterior, bajo un esquema de corresponsabilidad en el que la entidad y las comunidades organizadas llegan a un mismo fin para llevar a cabo las intervenciones descritas como acciones de movilidad en fresado estabilizado.

A la fecha, se cuenta con solicitudes presentadas directamente al Alcalde Local para la ejecución de intervenciones bajo la metodología del programa Gestión Compartida, las cuales se encuentran en espera de aprobación para la realización de fresados estabilizados. Para tal efecto, el rubro presupuestal existente resulta suficiente para atender y dar alcance a las comunidades solicitantes, conforme al cuadro que se presenta a continuación:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

SECTOR	TRAMO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
SANTA CECILIA	CALLE 133 ENTRE CARRERA 160B Y CARRERA 161	30 DIAS
SANTA CECILIA	CALLE 135 ENTRE CARRERA 160B Y CARRERA 161	30 DIAS
BILBAO	CARRERA 152 ENTRE CALLE 143B Y CALLE 143	15 DIAS
BILBAO	CALLE 143B ENTRE CARRERA 152 Y CARRERA 152G	15 DIAS
COSTA RICA	CALLE 130C ENTRE CARRERA 94C Y CARRERA 94D	1 DIA
CORPAS	CARRERA 114 ENTRE CALLE 160 Y CALLE 170	15 DIAS
CORPAS	CALLE 160 ENTRE CARRERA 111 Y CARRERA 114	15 DIAS
TOTAL TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION EN DIAS		121 DIAS

CUADRO DE INTERVENCIONES PREVISTAS

Es importante resaltar que los tiempos de ejecución promedio para cada uno de los tramos anteriormente mencionados que establece un total de ciento veintiún (121) días, equivalentes a aproximadamente a cuatro (4) meses. No obstante, dichas intervenciones pueden presentar algunas variaciones, las cuales están determinadas por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos para comunidades solicitantes, en el marco del desarrollo del programa de Gestión Compartida.

En este sentido, en caso de presentarse situaciones que impidan el cumplimiento de los compromisos adquiridos, se podrán viabilizar nuevos tramos de intervención, previa solicitud de otras comunidades interesadas.

Por otra parte, las metas que se proyecta impactar con la prórroga corresponden a:

- La ejecución del contrato No. 1012- 2024-**SASI** la cual aporta al cumplimiento de la meta en: *“Intervenir 16 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.”*

En virtud de lo anterior el contratista **IRRIGACIONES ASFÁLTICAS M&M COLOMBIA – IRAMCOL SAS.**, solicitó formalmente la prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el 10 de agosto de 2026, en el cual indicó:

[...]

Atento saludo,

Yo, Marianyela Martínez Gómez, en representación de IRRIGACIONES ASFÁLTICAS M&M COLOMBIA – IRAMCOL SAS; por medio de la presente me permito respetuosamente solicitar PRORROGA hasta el mes de agosto de 2026, para el contrato No 1012 de 2024, cuyo objeto es “REALIZAR EL SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA” el cual fue adjudicado en el año 2024 y cuenta con acta de inicio a partir del 11 de febrero del 2025 y dado que el porcentaje de ejecución esta sobre el 46% y la fecha de terminación del mismo esta estipulada para el 10 de Abril de 2026.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Lo anterior, justificado en:

- *Actualmente la solicitud de materiales está suspendida a la programación de frentes de obra de la alcaldía local de suba y a la fecha no se ha solicitado de manera permanente el suministro de material por parte del Fondo de desarrollo local coma esto ha dificultado el buen avance del contrato.*
- *Consideramos que hemos dado cumplimiento al objeto contractual y que contamos con la. Capacidad técnica y financiera necesaria. Sin embargo, El tiempo inicialmente a Soles sudor resulta insuficiente para culminar las actividades de obra y los segmentos viales. Queridos para el cumplimiento del contrato coma, por lo cual se hace necesario solicitar una prórroga al contrato de suministro No. 1012 de 2024.*
- *Adicionalmente, coma la alcaldía local de suba cuenta con varios frentes de trabajo pendientes de iniciar intervención, los cuales requieran El suministro de emulsión destinada a la estabilización de material fresado para su uso como capa de rodadura.*

Espera de una acogida favorable y a sus comentarios.

Quedamos atentos. Mil gracias.

[...]

Desde el componente técnico y en el marco del apoyo a la supervisión, se considera que la solicitud de ampliación del plazo resulta procedente y necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. En ese sentido, la prórroga solicitada no implica modificación del alcance ni de las obligaciones contractuales, sino que responde a la necesidad de contar con un margen de tiempo razonable que permita asegurar la continuidad en el suministro de emulsión asfáltica, conforme a la programación de los frentes de obra definidos por la Alcaldía Local de Suba, así como atender los requerimientos asociados a los segmentos viales pendientes de intervención.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se ha visto condicionada por la dinámica de activación de los frentes de obra y la solicitud efectiva de materiales, lo cual ha incidido en el ritmo de ejecución. En consecuencia, la prórroga busca garantizar la culminación de las actividades previstas, optimizar el uso de los recursos disponibles y asegurar el cumplimiento de las metas asociadas al mejoramiento de la malla vial, sin afectar las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.

De igual manera, se analizó la necesidad y viabilidad de realizar la prórroga del Contrato No. 1012-2024-SASI (118493), en los siguientes términos:

- a) Se verificó que, a la fecha, el contrato presenta un avance de ejecución del cuarenta y seis coma cero cuatro por ciento (46,04%), con un total de siete (7) cuentas parciales de cobro debidamente tramitadas.
- b) El apoyo a la supervisión informa que, actualmente, se han recibido diversos requerimientos por parte de las comunidades para la ejecución de intervenciones en vías que hacen parte de la malla vial local y rural. Una vez realizadas las respectivas verificaciones técnicas en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano – SIGIDU, se evidenció que dichas vías no se encuentran priorizadas ni incluidas en los contratos de conservación y construcción de malla vial actualmente en ejecución, ni en los procesos de selección que el Fondo de Desarrollo Local de Suba adelanta en etapa de formulación para la vigencia 2026.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

- c) En atención a lo anterior, el apoyo a la supervisión del contrato manifiesta la procedencia de otorgar una prórroga por un término de cuatro (4) meses, manteniendo las condiciones económicas inicialmente pactadas.

En este sentido, el apoyo a la supervisión del contrato efectuó un análisis sobre la viabilidad de la prórroga, concluyendo que la misma se encuentra sustentada en la necesidad de ejecutar intervenciones mediante la técnica de fresado estabilizado, destinadas a conformar capa de rodadura en los tramos viales que se relacionan a continuación, las cuales permitirán atender las solicitudes comunitarias y mejorar las condiciones de movilidad en la localidad.

El apoyo a la supervisión del contrato de la referencia efectuó un análisis sobre la viabilidad de la prórroga, en los siguientes términos:

- Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es pertinente señalar que la presente prórroga se encuentra debidamente sustentada en las intervenciones que se proyecta ejecutar, las cuales contemplan la conformación de capa de rodadura mediante la técnica de fresado estabilizado. Dichas intervenciones se relacionan a continuación:

SECTOR	TRAMO
SANTA CECILIA	CALLE 133 ENTRE CARRERA 160B Y CARRERA 161
SANTA CECILIA	CALLE 135 ENTRE CARRERA 160B Y CARRERA 161
BILBAO	CARRERA 152 ENTRE CALLE 143B Y CALLE 143
BILBAO	CALLE 143B ENTRE CARRERA 152 Y CARRERA 152G
COSTA RICA	CALLE 130C ENTRE CARRERA 94C Y CARRERA 94D
CORPAS	CARRERA 114 ENTRE CALLE 160 Y CALLE 170
CORPAS	CALLE 160 ENTRE CARRERA 111 Y CARRERA 114

CUADRO DE INTERVENCIONES PREVISTAS

Es importante mencionar que las intervenciones señaladas pueden presentar variaciones, las cuales estarán determinadas por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por las comunidades solicitantes, en el marco del desarrollo del programa de Gestión Compartida.

En este sentido, a través de diversos ejercicios, mecanismos y espacios de participación ciudadana, la Alcaldía Local recibe de manera permanente requerimientos por parte de la comunidad para la ejecución de intervenciones en vías que hacen parte de la malla vial local. No obstante, dichas intervenciones no se encuentran priorizadas ni incluidas en los contratos de conservación y construcción actualmente en ejecución, ni en los procesos de selección contractual en etapa de formulación para la vigencia 2026.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las solicitudes ciudadanas, así como las acciones de verificación adelantadas con las comunidades solicitantes, el Fondo de Desarrollo Local de Suba prevé incorporar las intervenciones requeridas a través del programa de Gestión Compartida. Este programa contempla la ejecución de obras civiles para la intervención del espacio público, tales como vías y/o andenes, mediante un esquema de corresponsabilidad que integra aportes voluntarios de las comunidades organizadas y la Alcaldía Local de Suba.

Por lo anterior, desde el componente técnico de la supervisión, se considera viable y justificada la modificación de tipo prórroga No. 3 por cuatro (4) meses, contados a partir once (11) de abril de 2026 (Inclusive) y hasta el diez (10) de agosto de 2026 (inclusive).

JUSTIFICACIÓN AMBIENTAL

Para la presente solicitud de prórroga No. 3, el contratista se compromete a dar cumplimiento a las “*Obligaciones del contratista*” y las “*obligaciones específicas del contratista*” contempladas en el contrato 1012-2024-SASI, dentro de las cuales se encuentran las disposiciones y especificaciones de carácter ambiental aplicable.

En este sentido se garantizará la continuidad en la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) así como de los instrumentos y lineamientos asociados, incluyendo el RDC, con el fin de asegurar la adecuada gestión las obligaciones ambientales derivadas de la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

FACTORES ADMINISTRATIVOS

En atención a la solicitud de modificación de tipo prórroga No. 3 presentada por IRRIGACIONES ASFÁLTICAS M&M COLOMBIA – IRAMCOL S.A.S., se considera viable desde los componentes administrativo y financiero, en la medida en que permite dar continuidad a la ejecución del contrato, en concordancia con la programación de los frentes de obra y los requerimientos asociados a las intervenciones bajo el esquema del programa de Gestión Compartida. Los pagos se efectuarán conforme al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a las condiciones establecidas en el contrato, sin que ello implique modificación alguna en los valores o condiciones económicas inicialmente pactadas.

El Fondo de Desarrollo Local de Suba, en ejercicio de sus funciones de supervisión y control, ha actuado con estricta sujeción a los principios de legalidad, responsabilidad y eficiencia administrativa, adoptando medidas oportunas y proporcionales orientadas a garantizar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción del interés público. En este contexto, la prórroga solicitada se configura como una medida jurídica, técnica y financieramente procedente, que permite asegurar la continuidad en el suministro requerido para las intervenciones proyectadas, sin generar interrupciones en la ejecución ni trasladar cargas económicas adicionales a la entidad, manteniendo incólumes las condiciones inicialmente pactadas.

MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la supervisión establece conveniente, procedente y necesario la **PRORROGA No. 3** del Contrato No. 1012-2024- SASI, en los siguientes términos:

PLAZO: Prorrogar el contrato por cuatro (4) meses, contados a partir once (11) de abril de 2026 (Inclusive) y hasta el diez (10) de agosto de 2026 (inclusive).

En este orden de ideas y con el fin de culminar el alcance inicial del contrato, se hace necesario llegar a modificar la siguiente cláusula:

[...]

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

“...CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO: El plazo del (los) contrato(s) es de **DIECIOCHO (18) MESES** o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo...”

[...]

Finalmente, como soporte a la presente solicitud se anexan los siguientes documentos:

- Solicitud de prórroga bajo número de radicado No. 20266110064632 del 10 de marzo de 2026
- Acta de comité del 26 de marzo de 2026

ESTADO DE CUENTAS

Se informa además que el estado presupuestal actual del contrato es el siguiente, según información aportada por la oficina de presupuesto de la Entidad tenemos:

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
023011604490000001999	Mejor infraestructura para la movilidad de Suba	INICIAL	2670	\$500.000.000
O230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	CAMBIO DE VIGENCIA	1260	CAMBIO DE VIGENCIA
0230117459920242456	Intervenir 15 Kilómetros- carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	ADICION	2702	\$ 250.000.000
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	CAMBIO DE VIGENCIA	512	CAMBIO DE VIGENCIA
0230689	Obligaciones por pagar Inversión vigencia anterior	CAMBIO DE VIGENCIA ADICION	513	CAMBIO DE VIGENCIA ADICION
Valor total de los CRP				\$ 750.000.000

ESTADO ACTUAL DE CUENTAS Y CORTES PARCIALES DEL CTO 1012-2024

CONTRATO DE OBRA 1012-2024				
PLAN DE PAGOS SECOP	DESCRIPCIÓN	RADICADO CUENTA	% DEL PAGO	VR. PAGOS
PAGO 1	Pago No 1 11 febrero a 31 marzo 2025	20256110073942	3,51%	\$ 26.318.364
PAGO 2	Pago No 2 01 abril al 30 abril 2025	20256110110232	7,61%	\$ 57.095.624
PAGO 3	Pago No 3 01 mayo al 30 junio 2025	20256110172312	4,53%	\$ 34.003.616
PAGO 4	Pago No 4	20256110212492	8,72%	\$ 65.413.258

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

	01 julio al 31 julio 2025			
PAGO 5	Pago No 5 01 agosto al 31 agosto 2025	20256110246042	2,17%	\$ 16.272.756
PAGO 6	Pago No 6 01 septiembre al 10 octubre 2025	20256110289892	7,71%	\$ 57.840.788
PAGO 7	Pago No 7 11 octubre al 05 diciembre 2025	20256110348512	5,47%	\$ 41.060.515
VALOR FACTURADO (A)			39,73%	\$ 298.004.921
VALOR POR FACTURAR HASTA 100% (B)			60,27%	\$ 451.995.079
VR. LIQUIDACIÓN (C)			10%	\$ 75.000.000
TOTAL CONTRATO (A+B-C)				\$750.000.000

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor y una vez verificadas las situaciones fácticas, técnicas, documentos soporte, antecedentes y justificaciones descritas, se considera viable la **prórroga No. 3** del contrato No. 1012-2024-SASI, por un término de cuatro (4) meses, contados a partir del once (11) de abril de 2026 (inclusive), hasta el 10 de agosto del 2026 (inclusive), conforme a lo solicitado por el contratista y validado desde el componente técnico de la supervisión.


Supervisor
CÉSAR SALAMANCA ROJAS
ALCALDE LOCAL DE SUBA


Apoyo a la Supervisión
CARLOS AUGUSTO GIRALDO GALEANO
líder oficina de Infraestructura


Apoyo técnico a la Supervisión
EDWIN DARÍO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Contratista - Oficina de Infraestructura


Apoyo técnico a la Supervisión
WILMER ANDRES ACOSTA CETINA
Contratista - Oficina de Infraestructura

Proyecto: Edwin Dario Sánchez González Ingeniero Civil Oficina Infraestructura CSP 161-2026
Reviso: Carlos Augusto Giraldo Galeano Arquitecto líder oficina de Infraestructura CPS 141-2026
Reviso: Alvaro Díaz Granados De Pablo – Apoyo Jurídico área de Infraestructura_ FDLS-CPS-144-2026
Reviso: Paola Fernanda Ortegón Puentes – Abogada Oficina Contratación FDLS-CPS-013-2026
Reviso: Jean Carlos Hoyos Benitez – Abogado Oficina de Contratación FDLS-CPS-016-2026
Reviso: Alba López – Líder Oficina de Contratación FDLS-CPS 001-2026